



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210089800

Los documentos que anteceden (Num. 011, C.1.), contentivos de una *cesión de crédito*, se incorporan al dossier y se ordena tenerlos en cuenta para los fines legales pertinentes, en especial los reseñados en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Ahora, en concordancia con las manifestaciones allí elevadas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Aceptar la cesión del crédito realizada por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA-**. En consecuencia, téngase a **AECSA S.A.** como «cesionaria» de esa demandante.

Segundo: Reconocer personería al abogado Johan Camilo González Jiménez, como apoderado de la cesionaria, conforme la solicitud realizada en el escrito de cesión.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario